

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 02. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27 11 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8G5X3-4TX6X-8PRJC Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 12:33:33 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 02/12/2024 13:43 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 03/12/2024 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2024 09:17



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

### D. EMILIO PEDRERO VACA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

**CERTIFICO.-** Que el Pleno, en sesión extraordinaria, a la que asistieron los nueve concejales que, legalmente la componen, celebrado el día **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro** adoptó por **MAYORÍA de los miembros presentes**, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente dice:

#### ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 17 DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS

Visto que la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior, Desarrollo Rural y Despoblación en sesión celebrada con fecha 25 de NOVIEMBRE del corriente, emitió el siguiente Dictamen:

*“Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16/09/2024 la incoación de expediente para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 17 de la tasa por la utilización de piscinas, Instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos, con la finalidad de cumplir con los principios del art. 127 de la Ley 39/2015 LPACAP.*

*Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 17 de la tasa por la utilización de piscinas, Instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos, con la finalidad de cumplir con los principios del art. 127 de la Ley 39/2015 LPACAP.*

*Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal que consta en el expediente.*

*Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.*

*Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.*

*Visto que este Ayuntamiento dispone de Plan Anual Normativo, a tenor de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la tramitación de la presente Ordenanza.*

*Considerando que el proyecto de modificación de ordenanza se ha publicado en el portal web del Ayuntamiento al afectar ésta a los derechos e intereses legítimos de las personas, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades (art. 133.2 LPACAP).*

*Resultando que durante el plazo de audiencia e información pública no se ha presentado opinión alguna.*

*Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación*

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072  
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es  
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CERTIFICADO: 02. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27 11 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8G5X3-4TX6X-8PRJC Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 12:33:33 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 02/12/2024 13:43 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 03/12/2024 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2024 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:43:25 del día 7 de Diciembre de 2024 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:17:14 del día 3 de Diciembre de 2024 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Rural y Despoblación en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Rural y Despoblación la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar** provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 17 de la tasa por la utilización de piscinas, Instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos, con la finalidad de cumplir con los principios del art. 127 de la Ley 39/2015 LPACAP, cuyo texto es el siguiente:

#### DONDE DICE: "CUOTAS

Art. 5 Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes:

- Bono Jubilado Mensual (DESDE 60 AÑOS INCLUSIVE)..... 12,00 €
- Bono Infantil Temporada..... 20,00 €
- Bono familiar (padre/madre e hijos) 5 o más personas.....60,00 €
- Bono familiar (padre/madre e hijos) hasta 4 personas.....52,00 €

#### DEBE DECIR: "CUOTAS

Art. 5 Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes

- **BONO PENSIONISTA Y JUBILADO MENSUAL.....12,00 €**
- **BONO INFANTIL TEMPORADA (hasta 14 años inclusive).. 20,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (padre/madre e hijos) 5 o más personas.....60,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (padre/madre e hijos) hasta 4 personas.....52,00 €**

#### SE CREA:

- **BONO PENSIONISTA Y JUBILADO TEMPORADA.....20,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (PADRE/MADRE E HIJO) HASTA 3 PERSONAS .....45,00 €**

**SEGUNDO.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

DOCUMENTO CERTIFICADO: 02. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27 11 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8G5X3-4TX6X-8PRJC Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 12:33:33 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 02/12/2024 13:43 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 03/12/2024 09:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2024 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:43:25 del día 7 de Diciembre de 2024 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 09:17:14 del día 3 de Diciembre de 2024 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

**CUARTO.-** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.”

Sometido a deliberación por la Comisión Informativa de Hacienda, es aprobada con TRES ( 3 ) votos a favor PSOE y una (1) abstención Grupo PP el siguiente punto:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 17 de la tasa por la utilización de piscinas, Instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos, con la finalidad de cumplir con los principios del art. 127 de la Ley 39/2015 LPACAP, cuyo texto es el siguiente:

**DONDE DICE: “CUOTAS**

Art. 5 Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes:

- Bono Jubilado Mensual (DESDE 60 AÑOS INCLUSIVE)..... 12,00 €
- Bono Infantil Temporada..... 20,00 €
- Bono familiar (padre/madre e hijos) 5 o más personas.....60,00 €
- Bono familiar (padre/madre e hijos) hasta 4 personas.....52,00 €

**DEBE DECIR: “CUOTAS**

Art. 5 Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes

- **BONO PENSIONISTA Y JUBILADO MENSUAL.....12,00 €**
- **BONO INFANTIL TEMPORADA (hasta 14 años inclusive).. 20,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (padre/madre e hijos) 5 o más personas.....60,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (padre/madre e hijos) hasta 4 personas.....52,00 €**

**SE CREA:**

- **BONO PENSIONISTA Y JUBILADO TEMPORADA.....20,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (PADRE/MADRE E HIJO) HASTA 3 PERSONAS .....45,00 €**

**SEGUNDO.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

DOCUMENTO CERTIFICADO: 02. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27 11 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G5X3-4TX6X-8PRJC Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 12:33:33 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 02/12/2024 13:43 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 03/12/2024 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2024 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:43:25 del día 2 de Diciembre de 2024 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 09:17:14 del día 3 de Diciembre de 2024 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

**CUARTO.-** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Por parte de la portavoz del Grupo PP, la Sra. Costo interviene indicando que votarán en contra al considerar que el presente Pleno debe tener carácter ordinario a pesar de que votarían a favor del presente punto del Orden del día y que pudo haberse modificado anteriormente. Asimismo, la Sra. Costo se dirige al Sr. Barraso (Grupo PSOE) indicando que por parte del Grupo PP no tienen culpa de que la Ordenanza esté establecida como hasta ahora, por parte del Sr. Barraso sostiene que no ha hecho alusión alguna a ningún vecino referente a que la Ordenanza se encuentre así aprobado por culpa del Grupo PP.

Sometido a votación el presente punto del Orden del Día, es aprobado por **MAYORÍA: (5) CINCO** votos a favor Grupo PSOE y (4) CUATRO votos en contra Grupo PP, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 17 de la tasa por la utilización de piscinas, Instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos, con la finalidad de cumplir con los principios del art. 127 de la Ley 39/2015 LPACAP, cuyo texto es el siguiente:

**DONDE DICE: "CUOTAS**

Art. 5 Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes:

- Bono Jubilado Mensual (DESDE 60 AÑOS INCLUSIVE)..... 12,00 €
- Bono Infantil Temporada..... 20,00 €
- Bono familiar (padre/madre e hijos) 5 o más personas.....60,00 €
- Bono familiar (padre/madre e hijos) hasta 4 personas.....52,00 €

**DEBE DECIR: "CUOTAS**

Art. 5 Las tarifas a aplicar, IVA incluido, son las siguientes

- **BONO PENSIONISTA Y JUBILADO MENSUAL.....12,00 €**
- **BONO INFANTIL TEMPORADA (hasta 14 años inclusive).. 20,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (padre/madre e hijos) 5 o más personas.....60,00 €**
- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (padre/madre e hijos) hasta 4 personas.....52,00 €**

**SE CREA:**

- **BONO PENSIONISTA Y JUBILADO TEMPORADA.....20,00 €**

DOCUMENTO CERTIFICADO: 02. CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27 11 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8G5X3-4TX6X-8PRJC Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 12:33:33 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 02/12/2024 13:43 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 03/12/2024 09:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2024 09:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:43:25 del día 2 de Diciembre de 2024 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 09:17:14 del día 3 de Diciembre de 2024 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/portals/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- **BONO FAMILIAR TEMPORADA (PADRE/MADRE E HIJO) HASTA 3 PERSONAS**  
.....45,00 €

**SEGUNDO.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

**TERCERO.-** Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

**CUARTO.-** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcaldesa, D. M<sup>a</sup> Concepción López López, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a fecha de firma electrónica.

VºB

LA ALCALDESA EL SECRETARIO-INTERVENTOR

M<sup>a</sup> Concepción López López Emilio Pedrero Vaca